GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

bellasartes INSTITUTO SUPERIOR

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

Instituto Superior de Bellas Artes - ISBA	ORDEN DE COMPRA N° 11/2023	O.C. Institucional Nº 11/2023
Nivel de Entidad:	23	Fecha de Emisión: 29/11/2023
Entidad:	INSTITUTO SUPERIOR DE BELLAS ARTES	
Unidad Compradora (Código SICP)	1940	
ID del Llamado: 436790	Tipo de Procedimiento:	CD – CONTRATACIÓN DIRECTA

Contratación Directa N° 12/2023 "ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS PARA EL ISBA – AD REFERÉNDUM"

Proveedor:	PAMAQ S.A.	RUC:	80011245-8

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	01	Bebedero de 100 litros con purificador – Bebedero eléctrico	Unidad	AQUA MAQ	Paraguaya	2	5.870.000	11.740.000
							TOTAL GS.	11.740.000

SON GUARANÍES: ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL.----------

---

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 29/11/2023	Hasta: el cumplimiento total de las Obligaciones
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	Dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor. De Lunes a Viernes de 08:00 hs. a 15:00 hs.	

LUGAR DE ENTREGA: Avda. Próceres de Mayo 251 c/Ana Díaz

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.
El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad.

Anticipo:	NO	Porcentaje: x	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Director de Administración y Finanzas del Instituto Superior de Bellas Artes.

PAMAQ S.A.

Osvaldo R. Olivera V.
Dirección General
I.S.B.A.

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

bellasartes INSTITUTO SUPERIOR

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	001	00	01	541	30	88	99	11.740.000
								TOTAL:	11.740.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	29/11/2023.	Osvaldo R. Olivera V. Dirección General I.S.B.A.

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

PAMIQ S.A.